

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD



**AYUDAS PARA EL
SECTOR AGRO**

| | | |
|---|---|---|
| <h2 style="margin: 0;">Línea de ayudas para proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas</h2> | |  |
| SECTOR |  Pymes | |
| TIPOLOGÍA DE AYUDA |  Dineraria | |

¿EN QUÉ CONSISTE?

Apoyar la puesta en marcha de pequeñas empresas y microempresas en Andalucía (Proyectos que contemplen una inversión subvencionable superior a 30.000 euros y que tengan por objeto promover la creación de pequeñas empresas y microempresas desde su fase inicial hasta su consolidación, con forma societaria no cotizadas, registradas desde hace cinco años como máximo, a la fecha de presentación de la solicitud)

¿QUIÉN LA CONCEDE?

Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)

¿SECTOR DE APLICACIÓN?

Pymes

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

Los **principales requisitos** para poder solicitar la ayuda son los siguientes:

- a) Solo podrán ser subvencionables las pequeñas empresas con forma societaria cuyos CNAEs estén incluidos en el Anexo II de las Bases Regulatoras.
- b) Se admitirán solicitudes de pequeñas empresas y microempresas con forma societaria que estén dadas de alta en varios CNAEs, aunque algunos de ellos no sean elegibles, siempre que presenten, junto a la solicitud o en la propuesta de resolución provisional, una declaración responsable que acredite que los elementos que componen el presupuesto solicitado se van a usar exclusivamente en CNAEs elegibles de acuerdo con el Anexo II de las bases reguladoras.
- c) Ser sociedades que estén válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro empresarial.

- d) Que su forma jurídica no sea la de asociaciones, fundaciones, sociedades civiles, comunidades de bienes, corporaciones de derecho público o consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en el artículo 118.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Que acredite una capacidad económica y financiera suficiente en relación con el importe de la inversión presentada. La determinación de dicha capacidad económica y financiera suficiente vendrá establecida por el cuadro descrito en el artículo 4.a).2ª.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

*Para más información se recomienda consultar las bases reguladoras que se encuentran en el apartado "¿Dónde puedo encontrar más información?"

¿CÓMO ES LA AYUDA?

Dineraria (El importe de las ayudas se determina mediante un porcentaje del presupuesto subvencionable, resultado de la suma de los costes subvencionables relativos a la inversión en activos materiales e inmateriales)

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITARLA?

Hasta el 30/12/2027

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

[Bases reguladoras](#)

¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLA?

[Trámites de solicitud](#)